

Acta N°156 en la ciudad de Montevideo, a los 3 días del mes de julio de 2024 y siendo la hora 16:10, se reúne el Gobierno del Municipio C en local sito en Av. Luis A. de Herrera N.º 4712, con la presencia de los concejales Jorge Cabrera (alcalde), Margarita Castro titular, Carlos Bereau suplente, Néstor Delgado titular y Roberto Fontes suplente por el Frente Amplio, Alejandra Britos titular y Silvia Santalla suplente por el Partido Nacional. -

Lectura Acta N°155

Pasa para la próxima sesión. -

Resoluciones aprobadas

- **Res 129/24/0113** Ampliar en un 16,02% (dieciséis por ciento con dos centésimas) al amparo del Art. 74º del TOCAF la Licitación Abreviada N° A1333892 para la ejecución de la obra de acondicionamiento de espacios públicos en el territorio del Municipio C, por la suma total de \$800.880,48 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y ocho mil con cuarenta y ocho centésimos) impuesto al valor agregado incluido, a favor de la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 214340090017.-
- **Res 130/24/0113** Aplicar a la firma DEVOTO HNOS. S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 210297450018, responsable del establecimiento destinado a supermercado, una multa de U.R. 15 (unidades reajustables quince) por falta de Habilitación Departamental (Habilitación Edilicia).-
- **Res 131/24/0113** Aplicar una multa de U.R. 22,5 (unidades reajustables veintidós con cinco décimas) - Primera Reincidencia- a la empresa FÁRMACO URUGUAYO S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 210577030019, responsable del establecimiento destinado a laboratorio, sito en Gral. Manuel Freire N° 1280.-
- **Res 132/24/0113** Aplicar al Sr. Alfredo Aguilera titular de la Cédula de Identidad N° 3.998.497-5, una multa de U.R 10 (unidades reajustables diez).-

Previo

- Siendo la hora 16:10 se inicia la sesión con la presencia de la TS. Sra. Celmira Bentura y la Maestra Coordinadora Sra. Sandra Belando en virtud de la solicitud de apoyo por parte de la ONG El Abrojo a realizarse en el mes de julio del corriente año.

La TS. Celmira Bentura expresó que la ONG El Abrojo va a iniciar una campaña denominada "Acá las niñas y los niños cuentan: Tu barrio te cuida", tiene por objetivo recuperar los lazos de cuidado hacia infancias en los barrios. Consiste en pegar un sticker grande en aquellos lugares donde las personas que trabajan o viven allí se comprometen a eso. La idea es que un niño que circula en la calle o va a la escuela, y tiene un problema, sepa que esos lugares son de referencia y sepa que puede entrar y pedir ayuda.

Los integrantes de la ONG vinieron al Municipio a contar sobre la campaña y proponer al Municipio sumarse, lo cual puede implicar colaborar con la impresión de los stickers con el logo del Municipio, o afiches y colaborar con la difusión en el territorio.

Hay algunos espacios donde tanto la TS Bentura como la Maestra Belando vienen trabajando, y esta campaña ya se planteó y esos espacios ya se han adherido a la campaña. La idea es trabajar en pro de que se sumen cada vez más personas, grupos, instituciones.

El concejal Roberto Fontes dijo que integra la Comisión denominada Construyendo Convivencia que funciona en la Plaza N.º 12 y se ha trabajado en algunos aspectos más bien referidos a la plaza, pero en este momento hay voluntad de trabajar hacia afuera, hacia el barrio, hacia el territorio, y vino muy bien la propuesta la ONG El Abrojo. Destacó que dado que la Plaza acerca muchos centros de estudio, ya hubo situaciones que el hecho de haber gente en la misma y estar el guardia, ha favorecido a preservar a los chiquilines. Se nota cierta apatía de la gente a ayudar a otros, entonces consideran buena propuesta el poder trabajar con la ONG, difundir y seguir ayudando.

La Maestra Belando dijo que el lanzamiento de la campaña se va a realizar el próximo 24 de julio en la Institución Derechos Humanos.

La TS Bentura dijo que en la Red de Salud de estuvo dialogando y consideran interesante poder ampliar y generar espacios que protejan en forma integral. El alcance de la propuesta se va a extender a toda el área metropolitana. No sería posible sin apoyo territorial, porque no es sólo pegar el sticker, sino de verdad abrir la puerta y tener un compromiso real, lo que implica bastante trabajo.

El concejal Fontes agregó que esto va a permitir que la sociedad esté más atenta, a que las cosas no pasen desapercibidas.

La TS agregó que el proyecto se va a desarrollar dentro del territorio del Municipio con o sin el apoyo de este. La diferencia radica en si va a tener el logo o no del Municipio C. Actualmente ya forman parte de los espacios y van a seguir participando. La única financiación que necesitan sería la impresión de los stickers.

La Maestra Belando informó que a todos los que decidan participar y abrir sus puertas, se les va a impartir cierta capacitación y formación.

Néstor Delgado planteó que hay serios problemas en la convivencia y que ese proyecto está invitando al Municipio a participar, y en todas las participaciones que se han hecho por parte del Municipio ha ingerido cierto gasto. Existe la responsabilidad hacia la sociedad y es importante que las áreas sociales trabajen con las organizaciones del territorio, ayuda a construir entre todos y contribuye al trabajo social que debemos hacer.

Siendo la hora 16:30 se retiran la TS Celmira Belando y la Maestra Coordinadora Sandra Belando.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: en oportunidad de rever la solicitud de obrados y tomar conocimiento de los motivos esgrimidos por las integrantes del Área Social de éste Municipio, considerando el compromiso que se tiene para con los habitantes del territorio, lo importante de que las áreas Sociales trabajen en conjunto con las diversas organizaciones, de lo informado por el Concejal Roberto Fontes respecto a que la Comisión denominada "Construyendo Convivencia" viene demostrando voluntad de poder trabajar para el barrio y se considera una

buena oportunidad para poder hacerlo, éste cuerpo resolvió proveer de conformidad y brindar apoyo con la impresión de 100 stickers que serán pegados en los locales adheridos.-

- La concejala Sra. Elba Rodríguez informó vía correo electrónico que no concurre a la sesión de la fecha por motivos de salud, quedando el concejal Sr. Néstor Delgado en calidad de titular. -

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

- El Sr. alcalde informó que mañana jueves 4 de julio del corriente a las 13:00 horas, se llevará a cabo vía Plataforma Zoom, una reunión sobre los Compromisos de Gestión junto al Equipo de Gestión; Maximiliano Nogueira, Álvaro Tunes, Valeria Velázquez y Katherine Mello, en la cual participará el director del Municipio y se requiere la participación de un integrante del Gobierno Municipal. -

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento e informar que será el concejal Municipal Sr. Roberto Fontes quien participará de dicha reunión.

- Expediente: 2016-3240-98-000066 PROPUESTA MEJORA PLAZA CARLOS MENDILAHARZU. ISIDORO DE MARÍA, EMILIA PARDO BAZÁN Y DR. ANGEL FLORO COSTA. -

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de la propuesta de estudio finalizada referente a la mitigación del Impacto Territorial que deberá llevar a cabo la empresa Brilliard S.A., y de lo informado por la Arquitecta Adriana Rodríguez, éste cuerpo procede a proveer de conformidad, avalando el estudio presentado, y solicita remitir las presentes al Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 (3240) a bien de notificar al propietario y al técnico de la firma "Casa Diego" de la propuesta adjunta en actuación N.º 71 de obrados, informando además que se le otorga un plazo de 30 (treinta) días para la presentación de los avances referentes a lo solicitado a nivel Municipal.-

Temas

- Se informa que la compra solicitada por medio de expediente 2024-1059-98-000009, correspondiente a un pedido N°151374 de columnas de nueve metros, por un monto de \$182,085, se da de baja ya que no se van a instalar.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento. -

Pagos

- **2024-0013-98-000427** - LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MUNICIPIO C - SAN VICENTE, PEDIDO I100495102 - MES MAYO 2024 – **Total \$591.786**

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: autorizar el pago correspondiente al convenio existente entre este Municipio y Organización San Vicente, referente a la limpieza de locales del Municipio C, correspondiente al mes de mayo de 2024, por el monto de \$591.786,00 (pesos uruguayos quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis con cero centésimos). Pase a la Unidad de Gestión Presupuestal (0407) a bien de agregar hoja de servicio. Cumplido, remítase a Contaduría-Contralor de Liquidación, Convenios y Garantías. -

Compras menores a \$30.000

- **154083** – Compra de hamaca para plaza Garibaldi entre Marsella y Pando – \$3.647,80 – MC – **2024-0013-98-000405**

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: aprobar el gasto.

Compras mayores a \$30.000

- **153692** – Compra de artículos promocionales – \$581.086 – MC – **2024-0013-98-000301**
- **154190** – Compra de materiales para realización de rejas para el CDCTE - \$31.062 – MC – **2024-0013-98-000410**
- **154179** – Arranque para barquilla SIM2688 - \$49.369,20 – MC – **2024-1059-98-000007**
- **154034** – Compra de materiales para mantenimiento de varios espacios - \$44.900,95 – MC – **2024-0013-98-000402**
- **147946** – Artefactos led para espacios públicos y eventos – U\$S2.684 – MC – **2024-1059-98-000003**
- **154561** - mantenimiento de brazo hidráulico- \$46.750 MC

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: aprobar el gasto.

Formulario Ventanilla Única

- 921394 – Solicitante: Leonardo Flamia – Actividad: Acto por el día de las personas detenidas desaparecidas de la educación. – Lugar: Ex Terminal Goes – Fecha: 01/08/2024 – Horario: de 18:00 a 21:00 horas

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

- 920799 – Solicitante: Carlos García – Actividad: Encuentro de comparsas amigas que se va a denominar “Llamadas 20 años” en el barrio Jacinto Vera – Lugar: Pedernal entre Dr. Juan Campisteguy y Lorenzo Fernández – Fecha: 10/08/2024 – Horario: de 14:00 a 21:00 horas

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

Expedientes

- **2023-4114-98-000201** PADRÓN 11365 - FINCA CON DETERIORO GENERAL

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: prosiga al Sector Administrativo (0013) a bien de mantener las presentes actuaciones a despacho por el lapso de 15 (quince) días, en oportunidad de que la concejala Alejandra Britos realiza las averiguaciones pertinentes a la situación de obrados. -

- **2023-7315-98-000167** SOLICITUD VENTA CALLEJERA SANTIAGO AGUAYO C.I: 5497472-0

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de la solicitud promovida por el Sr. Santiago Aguayo, y de lo informado en actuaciones precedentes, este cuerpo procede a proveer de conformidad respecto a la instalación del puesto de venta callejera en Arenal Grande N.º 2223 o N.º 2221. Con lo resuelto, remítase a la Unidad Gestión Comercial (7300). -

- **2024-3240-98-000358** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. JOSÉ VILLAR UNIPERSONAL. BVAR. ARTIGAS 3173.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 5 UR.(unidades reajustables cinco) a la firma JOSÉ VILLAR UNIPERSONAL titular de la Cédula de Identidad N° 3.269.982-9, e inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 214877500013, sito en Bv. Gral. Artigas N° 3173, por falta de Habilitaciones Municipales (Microemprendimiento) e infringir lo dispuesto en Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N° 21.626.-

- **2024-3240-98-000361** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. JET IMPORTACIONES SAS. J. REQUENA 2735

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 20 UR.(unidades reajustables veinte) a la firma JET IMPORTACIONES S.A.S, inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 217764070018, sito en Joaquín Requena N.º 2735, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2023-3240-98-000727** CONTROL DE HABILITACIONES AGRACIADA 2350/SAN MARTIN 2058-78.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de las presentes actuaciones y de lo informado por el área de Arquitectura y Urbanismo del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 en actuación N.º 21 de obras, éste cuerpo expresa que la situación actual no es admisible, que no se está cumpliendo con la normativa vigente dispuesta en el Decreto N.º 32.082 referente a la colocación de mesas y sillas, con o sin entarimado, en las aceras y calzadas, además del cerramiento existente, y que se hace imperiosa la necesidad de que el propietario de la empresa de marras presente un nuevo proyecto debido a que no se autoriza la propuesta existente de ocupación del espacio público. Por lo expuesto, se remiten las presentes a dicho Servicio (3240), con destino al Área de Arquitectura y Urbanismo a conocimiento y demás efectos estimen pertinente. -

- **2024-3240-98-000344** SOLICITUD DE MULTA POR RESOLUCIÓN GRAL. GARIBALDI 2348. EURODATA

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma EURODATA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 217450120012, sito en Av. Gral. Garibaldi N.º 2348, por falta de Habilitaciones Municipales (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000345** SOLICITUD DE MULTA POR RESOLUCIÓN. GRAL. FLORES 3447. NICOLAS ROCHA

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma NICOLÁS ROCHA UNIPERSONAL, titular de la Cédula de Identidad N.º 5.553.780-8, inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 218873660019, sito en Av. Gral. Flores N.º 3447, por falta de Habilitaciones Municipales (Microemprendimiento), e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3370-98-000061** AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ N°3629 (PADRÓN N°55811). FALTA DE MANTENIMIENTO DE VEREDA. -

El Gobierno en sesión de fecha 3 de julio de 2024 resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15, previo a todo trámite, remítase a dicho Servicio (3370) a bien de rectificar o ratificar la normativa citada en actuación N.º 12 de obrados, así también proporcionar el Número de Dígito Verificador de la Cédula de Identidad del responsable del Padrón, requisito que solicita por el Servicio Gestión de Contribuyentes para dar ingreso a las multas.

Cumplido, vuelva al Sector Acuerdo para el dictado de resolución de multa correspondiente a 5 UR (unidades reajustables cinco) al responsable del Padrón N° 55811 sito en Avda. Joaquín Suárez N° 3629, Sr. Daniel Mangino, con domicilio a los efectos legales en Avda. 19 de Abril N° 1226.-

- **2024-3370-98-000199** GRAL. ENRIQUE PEREDA N.º 1435. CONTROL DE HABILITACIONES. FLAVIO BENELLI - C.I: 1.817.929-3 - ESTACIONAMIENTO - GLC:215007 - PRIMERA MULTA. -

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de una multa correspondiente 15UR. (unidades reajustables quince) por falta de Habilitación Municipal (Locales Comerciales e Industriales) y otra multa de 20 UR. (unidades reajustables veinte) por falta de declaración de Gestión de Residuos no Domiciliarios, al responsable del establecimiento sito en Gral. Enrique Pereda N.º 1435, Sr. Flavio Benelli, titular de la Cédula de Identidad N.º 1.817.929-3 con igual domicilio a los efectos legales, e infringir lo dispuesto en la Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, del Decreto N.º 21.626, y en el Volumen VI, Título IV, Capítulo I, Sección IV, Artículo D.1920.1 del Digesto Departamental, respectivamente.-

- **2024-3370-98-000062** AVDA. 19 DE ABRIL N°1212. PADRÓN N.º 55813. FALTA DE MANTENIMIENTO DE VEREDA.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal N.º 15, pase al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 5 UR.(unidades reajustables cinco) al responsable del Padrón N.º 55813 sito en Avda. 19 de Abril N.º 1212, Sr. DANIEL MANGINO titular de la Cédula de Identidad N.º 927.294-1, con domicilio a los efectos legales en Avda. 19 de Abril N.º 1226, por no comparecer a gestionar el permiso de construcción o reconstrucción de veredas dentro del plazo

establecido, infringiendo lo dispuesto en el Volumen VII, Obras, TÍTULO II, de las veredas, Capítulo V, de las Sanciones, Artículo D 2213 literal a.-

- **2024-3380-98-000228** SOLICITUD APLICACION DE MULTA: RAZON SOCIAL OCHO LTDA. - RUT. 212 244 500 017 - URUGUAYANA 3328

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de multa correspondiente a UR 10 (unidades reajustables diez) a la firma OCHO L.T.D.A, inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 212244500017, responsable del establecimiento sito en Uruguayana N.º 3328, por falta de Habilidadación Municipal (Locales Comerciales e Industriales), infringiendo lo dispuesto en el Artículo 14, Numeral 1, del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3380-98-000230** SOLICITUD APLICACION DE MULTA: RAZON SOCIAL NUVLIR SA. - RUT. 217 071 280 011 - RAMBLA BALTASAR BRUM 3129

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º16, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa por un monto de UR 30 (unidades reajustables treinta) a la firma NUVLIR S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 217071280011, sito en Rbla. Baltasar Brum N.º 3129, con igual domicilio a los efectos legales, por carecer de Habilidadación Municipal (Locales Comerciales e Industriales) por no contar con las habilitaciones de Locales Comerciales e Industriales, - Segunda Reincidencia, e infringir lo dispuesto en el Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3380-98-000231** SOLICITUD APLICACION DE MULTA: RAZON SOCIAL LARILINA S.A. - RUT 217 345 320 015 - GRAL. PALLEJAS 2576

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º16, prosiga al Sector Acuerdo (0411), a bien de proceder con el dictado de multa correspondiente a UR 15 (unidades reajustables quince) por falta de Habilidadación Municipal (Locales Comerciales e Industriales) a la firma LARILINA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 217345320015, responsable del establecimiento sito en Gral. Pallejas N.º 2576, con igual domicilio a los efectos legales, e infringir lo dispuesto en el Artículo 14, Numeral 1, del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3380-98-000234** SOLICITUD APLICACION DE MULTA: RAZON SOCIAL PEREYRA Y DIAZ SRL. - RUT.: 211 628 020 013 - URUGUAYANA 3053 - PADRÓN 54295

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa por el monto de UR 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilidadación Municipal (SIME), a la firma PEREYRA Y DIAZ S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 211628020013, responsable del establecimiento sito en Uruguayana N.º 3053, Padrón N.º 54.295, con igual domicilio a los efectos legales, e infringir lo dispuesto en el Artículo 14, Numeral 1, del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3370-98-000067** CONTROL DE HABILITACIONES - AV. LUIS A. DE HERRERA 4127 - BENTANCOR HERNANDEZ MARTA ELIZABETH - RUT: 219079400012 - JUGUETERIA, QUINIELA, GOLOSINAS - GLC 206627 - MICROEMPREDIMIENTO ID: DEINH-186-635971 - SEGUNDA REINCIDENCIA. -

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento del recaudo presentado por el interesado, adjunto en actuación N.º 11, sin perjuicio de lo resuelto por la Dirección del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15 en actuación N.º 12, este cuerpo solicita prosigan las presentes actuaciones al Sector Acuerdo (0411) a bien de dejar sin efecto la Resolución N.º 53/24/0113 de fecha 10 de abril de 2024. Cumplido, remítase al Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15 a bien de notificar al propietario del establecimiento de marras que se le otorga un último plazo hasta el 31 de agosto del corriente año para presentar la documentación habilitante que autorice el funcionamiento del referido local, bajo apercibimiento, ante el incumplimiento, de las sanciones correspondientes, informando además que en oportunidad de proseguir con la aplicación de multa por segunda reincidencia, habilita a la Intendencia a llevar a cabo el cese del funcionamiento de las actividades (clausura).-

Se informa que el Concejal Gonzalo Fontenla no asistió a la sesión y no dio aviso previo.

Siendo las 18:25 horas se da por concluida la sesión.-